



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E/la concejala/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/07/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/07/2022



Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases y convocatoria de los "XIII Premios del Concurso de Carteles contra la violencia de género, 2022". SEGEX: 1041947Z.

Por la concejalía de Políticas de Igualdad se propone la aprobación de las bases y convocatoria que regulan los "XIII Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2022".

Obra en el expediente las Bases reguladoras con su anexo de la convocatoria, en las que se definen las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de los premios, así como el informe de la técnica de Políticas de Igualdad, en el que establece (...) *"La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores igualitarios, movilizand o a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género; promover la aparición de artistas y promocionar a las/los existentes desde la sensibilización, información, reflexión y denuncia contra cualquier violencia a las mujeres y suscitar la aparición de actividades críticas y creativas"*.

Teniendo en cuenta que, en el Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata (2018-2021), cuya prórroga fue aprobada en el Pleno de 29 de junio de 2021, en el eje "XIII: Actuaciones de prevención y atención integral ante la violencia de género" que tiene como objetivo desarrollar y consolidar acciones para luchar contra la violencia de género y cualquier manifestación en el municipio de Mislata.

Se establece la concesión de tres premios con una dotación económica de 2.250 euros en total, imputables a la aplicación presupuestaria 327248100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Podrán concurrir a este concurso, cualquier persona que lo desee debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial donde se acredite la identidad de género, con el siguiente detalle:

PREMIO: mayores de 18 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
PREMIO JOVE: de 12 a 17 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
MENCIÓN ARTISTA LOCAL: mujeres y hombres que residan en Mislata.

El pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

Se establece para la concesión de los premios de este concurso una dotación presupuestaria de 2.250 euros, 750 euros para el premio, otros 750 euros para el premio jove y otros 750 euros para la mención a la artista local, de la aplicación presupuestaria 32748100: "Mujer. Premios y becas" (RC: 2022.2.0009566.000).

En virtud de lo anterior, hay que indicar que en el marco de las competencias que establece el art 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. (art.25.2 o).

Los premios estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
El/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/07/2022
P.D. (por delegación)



Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá comunicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

En ese sentido, se encuentra recogido en el ANEXO IV: LINEAS DE SUBVENCIÓN, en materia de MUJER/ SUBVENCIONES: Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...) Mujer/ Premios y becas.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Visto el informe favorable de la jefa de servicio de Políticas para las personas y el informe de intervención nº 828/2022 favorable con observaciones. Subsanadas dichas bases se firman y obran en el expediente las bases suprimido el apartado 2.4.

En consecuencia esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de los "XIII Premios del Concurso de carteles contra la violencia de género, 2022".



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/07/2022





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/07/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/07/2022



SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de ayudas referenciadas en el apartado anterior, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 6 de septiembre de 2022, siempre que se haya publicado el extracto de la convocatoria.

TERCERO. Autorizar el gasto total de 2.250 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC: 2022. 2.0009566000), para la concesión de los tres premios, de 750 euros cada uno, con el siguiente detalle:

- PREMIO: mayores de 18 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
- PREMI JOVE: de 12 a 17 años, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
- MENCIÓN ARTISTA LOCAL: la ciudadanía mayor de 18 años que residan en Mislata.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

QUINTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata.

